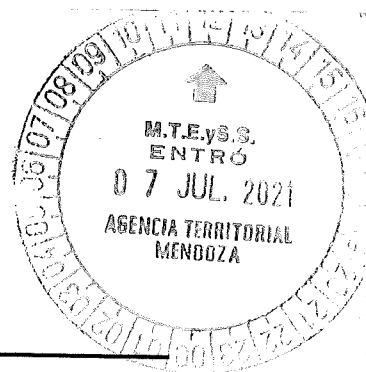


# ACTA ACUERDO PARITARIO

*“Abril 2021 a Enero 2022”*



En la ciudad de Mendoza, 29 de Junio 2021.

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en éste acto por el Secretario General, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; el Tesorero, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza** y por la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacia** el Sr. Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507 y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza** el Sr. Aizcorbe Ricardo Miguel DNI 10.036.578 y el Sr. Henin Mauricio DNI 23.481.038.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto **ACUERDAN:** -----

**PRIMERA:** Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula Décima Primera del Acta Acuerdo Paritario abril 2020-abril 2021 “Expediente N°2021-07420683” del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de Mendoza.-----

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan unificar los salarios de las categorías INICAL A e INICAL B, respetando el artículo 5 del C.C.T. 429/05, donde especifica las funciones de dichas categorías. Entrará en vigencia a partir de Julio 2021 y será válido para los futuros acuerdos salariales.-----

Farm. RICARDO AIZCORBE  
PROSECRETARIO  
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

Farm. JORGE A. QUIROGA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE FARMACIA

SIXTO RAUL MOYANO  
TESORERO  
ADEF  
CUIL 20-11844800-7

CARLOS ALBERTO AMAYA  
SEC. GENERAL  
ADEF  
CUIL 20-17151498-4

Mauricio Henin

**TERCERA:** En conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- a) Cuatro por ciento (4%) para el período de Abril 2021.
- b) Nueve por ciento (9%) para el mes de Mayo 2021.
- c) Dieciocho por ciento (18%) para el mes de Junio 2021.

Dichos No remunerativos arrojan nuevos Básicos para el mes de Julio 2021, quedando de la siguiente manera:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>BÁSICOS</b>
<b>INICIAL "A"</b>	\$52.319,70
<b>INICIAL "B"</b>	\$52.319,70
<b>CAJERO, PERF. Y ADM.</b>	\$54.187,58
<b>EMPLEADO DE FCIA.</b>	\$56.055,40
<b>EMPL. ESP. FCIA.</b>	\$66.646,64
<b>FARMACÉUTICO</b>	\$79.632,78

Sobre los Básicos consolidados en el mes de Julio del 2021 se acuerdan los siguientes incrementos No Remunerativos que se abonaran de la siguiente manera:

- a) Cuatro por ciento (4%) para el período de Julio 2021.
- b) Siete por ciento (7%) para el período de Agosto 2021.
- c) Diez por ciento (10%) para el período de Septiembre 2021.
- d) Trece por ciento (13%) para el período de Octubre 2021.
- e) Dieciséis por ciento (16%) para el período de Noviembre 2021.
- f) Diecinueve por ciento (19%) para el período de Diciembre 2021.

Farm. RICARDO AIZCORBE  
PROSECRETARIO  
COLEGIO FARMACÉUTICO DE BUENOS AIRES

Farm. JOSÉ A. QUIROGA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE FARMACIAS DE BUENOS AIRES

SIXTO RAUL MOYANO  
TESORERO  
ADEF  
CUIL 20-41844800-7

ALBERTO AMAYA  
SEC. GENERAL  
ADEF  
CUIL 20-17151498-4

Dichos No remunerativos arrojan nuevos Básicos para el mes de Enero 2022, quedando de la siguiente manera:

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>BÁSICOS</i>
<b>INICIAL "A"</b>	\$62.260,44
<b>INICIAL "B"</b>	\$62.260,44
<b>CAJERO, PERF. Y ADM.</b>	\$64.483,22
<b>EMPLEADO DE FCIA.</b>	\$66.705,93
<b>EMPL. ESP. FCIA.</b>	\$79.309,50
<b>FARMACÉUTICO</b>	\$94.763,02

**CUARTA:** Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos del mes de Abril 2021 y Julio 2021, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Abril 2021" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dichos incrementos.-----

**QUINTA:** Las partes acuerdan una Suma No Remunerativa por única vez con fecha de pago el 15 de Julio de 2021 y el 15 de Enero 2022, para todo trabajador que esté comprendido en el CCT N° 429/05, que se liquidará según escala adjunta.-----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago

Farm. RICARDO AIZCORBE  
PROSECRETARIO  
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

Farm. JORGE A. QUIROGA  
PRESIDENTE  
CAMARA FARMACIAS DE MENDOZA

SIXTO RAJIL MOYANO  
TESORERO  
ADEF  
CUIL 20-11844800-7

CARLOS ALBERTO AMAYA  
SEC. GENERAL  
ADEF  
CUIL 20-17151498-4

RICARDO HEIN

del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc.-----

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos Novecientos con 00/100 (\$900,00) desde Junio 2021 hasta el mes de Diciembre 2021, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia, dicho incremento queda sujeto al artículo Octavo del presente acuerdo.-----

**OCTAVA: Cláusula revisión salarial:**

a) Las partes acuerdan reunirse el día 17 de Enero del 2022 para revisar la diferencia existente entre el porcentaje ya otorgado como Suma No Remunerativa en el último semestre del 2021 y el porcentaje según el (IPC) de esos períodos informado oficialmente por el Gobierno de Mendoza. Asimismo en dicha reunión se establecerán los aumentos salariales en forma de Suma No Remunerativa para los períodos Enero, Febrero y Marzo 2022, faltantes para el cierre de las Paritarias Abril 2021/Abril 2022.

b) Finalmente las partes acuerdan reunirse el día 18 de abril de 2022 a fin de revisar la diferencia existente entre el porcentaje ya otorgado para los períodos de Enero, Febrero, Marzo del 2022 y el porcentaje según el (IPC) de esos períodos informado oficialmente por el Gobierno de Mendoza.

Farm. RICARDO AIZCORRE  
PROSECRETARIO  
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

Farm. JORGE A. QUIROGA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

SIXTO RAUL MOYANO  
TESORERO  
ADEF  
CUIL 20-11844800-7

CARLOS ALBERTO AMAYA  
SEC. GENERAL  
ADEF  
CUIL 20-17151498-4

Para Ricardo Herrera

**NOVENA:** En referencia al artículo octavo de la presente acta acuerdo, luego de que las partes determinen las diferencias porcentuales a tratar, se liquidará de la siguiente manera:

El resultante del inciso A del art. Octavo se incorporará al Básico del mes de Enero del 2022.

El resultante del inciso B del art. Octavo se incorporará al Básico del mes de Abril 2022.

**DÉCIMA:** El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente.-----

**DECIMA PRIMERA:** Toda interpretacion del presente acuerdo debera ser sometido a la Comision Paritaria de Interpretacion según el Art. 48 del CCT 429/05.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.-----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza.-----

Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:

Farm. RICARDO BIZCORBE  
PROSECRETARIO  
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

Farm. JORGE A. QUIROGA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE FARMACIA

SIXTO RAÚL MOYANO  
TESORERO  
ADEF  
CUIL 20-11844800-7

CARLOS ALBERTO AMAYA  
SEC. GENERAL  
ADEF  
CUIL 20-17151498-4

PAURILIO HERRERA



# ESCALA SALARIAL PROPUESTA PARA EMPLEADOS DE FARMACIA

VIGENCIA 1° DE ABRIL 2021 A ENERO 2022

CATEGORIAS	Básico ABRIL 2021	Adicional No Remunerativ o abril 2021	Adicional No Remunerativ o mayo 2021	Adicional No Remunerativ o junio 2021	Basico Julio 2021	Adicional No Remunerativ o Julio 2021	Suma por Unica Vez No Rem 15/07/21	Adicional No Remunerativ o agosto 2021	Adicional No Remunerativ o setiembre 2021	Adicional No Remunerativ o octubre 2021	Adicional No Remunerativ o noviembre 2021	Adicional No Remunerativ o dicimb 2021	Basico enero 2022	Suma por Unica Vez No Rem 15/01/22
CAT. INICIAL "A"	\$ 41.438,09	\$ 1.657,52	\$ 3.729,43	\$ 7.458,86	\$ 52.319,70	\$ 2.092,79	\$ 4.629,43	\$ 3.662,38	\$ 5.231,97	\$ 6.801,56	\$ 8.371,15	\$ 9.940,74	\$ 62.260,44	\$ 4.970,37
CAT. INICIAL "B"	\$ 44.338,73	\$ 1.773,55	\$ 3.990,49	\$ 7.980,87	\$ 52.319,70	\$ 2.092,79	\$ 3.990,49	\$ 3.662,38	\$ 5.231,97	\$ 6.801,56	\$ 8.371,15	\$ 9.940,74	\$ 62.260,44	\$ 4.970,67
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 45.921,68	\$ 1.836,87	\$ 4.132,95	\$ 8.265,90	\$ 54.187,58	\$ 2.167,50	\$ 4.132,99	\$ 3.793,13	\$ 5.418,76	\$ 7.044,39	\$ 8.670,01	\$ 10.295,64	\$ 64.483,22	\$ 5.147,82
EMPL. DE FCIA	\$ 47.504,58	\$ 1.900,18	\$ 4.275,41	\$ 8.550,82	\$ 56.055,40	\$ 2.242,22	\$ 4.275,41	\$ 3.923,88	\$ 5.605,54	\$ 7.287,20	\$ 8.968,86	\$ 10.650,53	\$ 66.705,93	\$ 5.325,26
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 56.480,20	\$ 2.259,21	\$ 5.083,22	\$ 10.166,44	\$ 66.646,64	\$ 2.665,87	\$ 5.083,22	\$ 4.665,26	\$ 6.664,66	\$ 8.664,06	\$ 10.663,46	\$ 12.662,86	\$ 79.309,50	\$ 6.331,43
FARMACÉUTICO	\$ 67.485,41	\$ 2.699,42	\$ 6.073,69	\$ 12.147,37	\$ 79.632,78	\$ 3.185,31	\$ 6.073,69	\$ 5.574,30	\$ 7.963,28	\$ 10.352,26	\$ 12.741,25	\$ 15.130,23	\$ 94.763,01	\$ 7.565,11

	%	abr-21	jul-21	ene-21
Adic. Título Farmacéutico	35%	\$ 14.503,33	\$ 18.311,90	\$ 21.791,15
Adic. Adscripción	31%	\$ 12.845,81	\$ 16.219,11	\$ 19.300,74
Adic. Biclqueo	75%	\$ 31.078,56	\$ 39.239,78	\$ 46.695,33

Contribucion Extra de Junio a Diciembre 2021	jun a dic/21
	\$ 900,00

Farm. RICARDO AIZCORBE  
 PROSECRETARIO  
 FARMACÉUTICO DE MENDOZA

JORGE A. QUIROGA  
 No 2710

CARLOS ALBERTO AMAYA  
 SEC. GENERAL  
 ADJEF  
 CUIL-20-17151498-4

SIXTO PAUL MOYANO  
 TAJERO  
 ADJEF  
 CUIL-20-11844800-7

Farm. JORGE A. QUIROGA  
 PRESIDENTE  
 CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA